



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2024-UNCA-P

Huamachuco, 15 de julio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 326-2024/P-CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2024 y la CARTA N° 073-2024-LEMJ-UEI-UNCA de fecha 9 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2024-CO-UNCA de fecha 9 de julio de 2024 se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo, Vicepresidente Académico, desde el 15 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2024; debiendo ejercer las funciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante CARTA N° 073-2024-LEMJ-UEI-UNCA de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, recomienda conformar un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante OFICIO N° 326-2024/P-CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2024 de fecha 10 de julio de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita proyectar Resolución de Presidencia a fin de conformar el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, encargada de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2024-UNCA-P

Que, mediante el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés) en los procesos de la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, con Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 se aprobó los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", en el marco de la adopción progresiva de BIM en el Sector, y como parte de las líneas estratégicas enmarcadas en el Plan BIM Perú, donde se establecen las pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, en el numeral 2.2.1 de los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", señala que (...) *Se recomienda que el Equipo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada UF o UEI en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes. Asimismo, se recomienda que la designación y actualización de los miembros del Equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la entidad o empresa pública o quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes. Así también, se recomienda que el representante del Titular de la entidad sea quien presida el Equipo de Trabajo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones;*

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, encargada de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por los siguientes profesionales:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2024-UNCA-P

UNIDAD FUNCIONAL	ROL
Presidente de la Comisión Organizadora	Presidente
Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretario Técnico
Dirección General de Administración	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Unidad Formuladora	Miembro
Unidad de Presupuesto	Miembro
Unidad de Abastecimientos	Miembro
Unidad de Servicios Generales	Miembro
Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Equipo BIM de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
 HUAMACHUCO
 Dr. Eliseo Pumacallahui Saucedo
 PRESIDENTE (9)


 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
 HUAMACHUCO
 Mg. Adalberto Cruz García
 SECRETARIO GENERAL